

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE
(22 ENE 2018)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2° del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el numeral 7° del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 714 del 04 de diciembre de 2017 se efectuó el encargo de la funcionaria **HEIMY ALEJANDRA ACEVEDO FERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.589.858, en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06 asignado al Grupo de Catastro y Registro Minero perteneciente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede Ubaté, perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, cuyo titular es la funcionaria **HEIMY ALEJANDRA ACEVEDO FERNÁNDEZ**, se encuentra en vacancia temporal, el cual requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio y a instancias de evitar su afectación.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería publicó durante tres (3) días hábiles en la página Intranet de la Entidad el Comunicado de Empleos No. 139 de fecha 11 de enero de 2018 mediante el cual informó que, una vez verificadas las historias laborales de los servidores públicos de la ANM, no se encontró funcionario que acredite los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Concepto CNSC No. 22121 del 18 de agosto de 2015 para ser encargado en el empleo anteriormente descrito, sin que se hubiera presentado oposición alguna por parte de algún servidor que se creyera con mejor derecho.

Que en consecuencia, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **PITER ALEXANDER SANABRIA GIRÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.597.969 cumple con los requisitos de estudio, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede Ubaté, perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con el Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

4/11

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses, o por el término de duración del encargo otorgado a la funcionaria **HEIMY ALEJANDRA ACEVEDO FERNÁNDEZ**, o hasta cuando se configure causal de terminación del encargo, lo primero que ocurra, a **PITER ALEXANDER SANABRIA GIRÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.597.969, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede Ubaté, perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 FEB 2018


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM
Archivado en Historia Laboral 